



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA LOS CARROS, CARROZAS, FACHADAS Y CABALLISTAS DE LA ROMERÍA DE TEBA PARA EL AÑO 2023

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Teba pretende fomentar la existencia de carrozas y carretas que formarán parte del tradicional camino que se llevará a cabo en la anualidad de 2023, así como fachadas y caballistas. Por ello, aprueba las siguientes bases.

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Teba, a través de la Concejalía de Festejos, convoca las bases que tienen por objeto regular el desarrollo, organización, e inscripción de las carrozas, carretas, fachadas y caballistas que quieran participar en la Romería 2023, que se celebrará los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Carácter

El Concurso tendrá carácter local, por tanto, los titulares de las carrozas y carritos que participen serán vecinos de Teba, y las carrozas y carritos originales, es decir, no podrán haber participado en ningún otro concurso similar de los alrededores. Por tanto, podrán participar en el camino todos los colectivos, grupos, asociaciones ciudadanas, personas, etc. del municipio de Teba que así lo deseen. El camino se celebrará el sábado 13 de mayo a las 11:00 horas.

Artículo 3.- Inscripción

Las carrozas y carritos serán inscritas en el Ayuntamiento de Teba (desde el día 8 al 12 de mayo hasta las 13:00 horas) o en la Caseta de Protección Civil (hasta el viernes a las 20:00 horas). En el momento de la inscripción se les hará entrega de un dorsal numerado que deberán exhibir durante todo el camino. A lo largo del camino el Tribunal valorará las carrozas y carritos inscritos, que han de cumplir unas mínimas cualidades estéticas y de trabajo de ornamentación.

No se considerará carroza o carreta a cualquier otro vehículo ataviado o adornado.



Artículo 4.- Normas comunes

El propietario o encargado de la carroza / carrito, así como los caballistas, y participantes en la misma, han de respetar en todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (Policía y Protección Civil) y cumplir con lo que se detalla a continuación:

1. Las carrozas y carretas participantes deberán estar en C/ Nueva, el día 13 de mayo a las 11:00 horas. Lo organización puede variar este emplazamiento y su lugar mediante un bando municipal si cambian las condiciones o se antoja necesario.
2. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, por orden de inscripción, la Concejalía de Festejos entregará, a cada uno de los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada carroza o carreta el que deberá exponerse en las carrozas en lugar visible.
3. El orden de las carretas o carrozas se determinará por el orden de llegada.
4. Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de finalización de la misma, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.
5. Las carrozas y carretas participantes en el concurso deberán llegar obligatoriamente a “La Puente”. Se valorará el estado de conservación de las carrozas y carretas durante todo el día.
6. Las carrozas o carritos deberán contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud.
7. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.
8. En caso de llevar equipo propio de sonido, deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. La música deberá ser adecuada con la temática del evento.
9. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.
10. La participación en el camino, no exime del cumplimiento del Código de Circulación Vial.
11. Todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración.
12. Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.
13. Los caballos no podrán permanecer en la Romería a partir de las 21.30 horas.
14. Los participantes se obligan a:
 - No arrojar ningún objeto sobre la vía pública o sobre personas, que dificulte la buena imagen y el desarrollo normal de la romería.
 - No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.
 - No realizar bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del Ayuntamiento y la autoridad competente.
 - La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.
 - No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.



15. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de las personas, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas.
16. Los propietarios y representantes de las carrozas, carritos y caballos se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.
17. El responsable de cada carroza, será la misma persona (mayor de edad) que figure en la solicitud de inscripción y aceptación de normas. Solo por causa justificada, podrá delegar por escrito en persona mayor de edad, debiendo informar a la organización. Esta persona deberá asumir las obligaciones del responsable.
18. Hay que mantener constantemente las distancias prudenciales entre las carrozas (que irán indicando en todo momento los organizadores), así como evitar las puestas en marcha bruscas del vehículo, que puedan hacer peligrar su estabilidad. Queda totalmente prohibido el subir y bajar de las carrozas cuando estén en marcha.

Artículo 5.- Tribunal de Valoración

El Tribunal estará compuesto por personas de la localidad y miembros de las hermandades que suscriben el camino. Su fallo será inapelable.

El Tribunal tiene la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir.

Artículo 6.- Fallo del Tribunal

El Ayuntamiento de Teba hará público el fallo del tribunal en pleno desarrollo de la Romería y por los canales de comunicación habituales.

Si alguna categoría no se completara por falta de participantes, los premios correspondientes quedarán desierto.

Podrá declararse desierto algún premio si, a juicio del Tribunal, ninguna carroza o carreta alcanza unas condiciones mínimas de calidad para optar a dicho premio.

Artículo 7.- Premios

1. Carrozas:
 - 1º premio: dotado con 100,00 € y diploma.
 - 2º premio: dotado con 70,00 € y diploma.
 - 3º premio: dotado con 50,00 € y diploma.



2. Carritos:

- 1º premio: dotado con 100,00 € y diploma.
- 2º premio: dotado con 70,00 € y diploma.
- 3º premio: dotado con 50,00 € y diploma.

3. Caballistas:

- 1º premio: dotado con 100,00 € y diploma.
- 2º premio: dotado con 70,00 € y diploma.
- 3º premio: dotado con 50,00 € y diploma.

4. Fachadas:

- 1º premio: dotado con 100,00 € y diploma.
- 2º premio: dotado con 70,00 € y diploma.
- 3º premio: dotado con 50,00 € y diploma.

Artículo 8.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 10.- Datos y transparencia

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

